



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

EXP-UNC:0028105/2011

VISTO:

Que en la recepción y control de las actas manuscritas y finales se observan errores en la condición final de alumnos, que no implican rectificaciones de actas; o que en otros casos se utilizan distintos colores de tinta en la confección de las actas manuscritas y líquido corrector;

ATENTO:

A que a los fines de agilizar el trámite administrativo correspondiente de la entrega de actas en Oficialía, plazo que no puede superar los 20 (veinte) días de acuerdo a la Ordenanza 7/2004.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

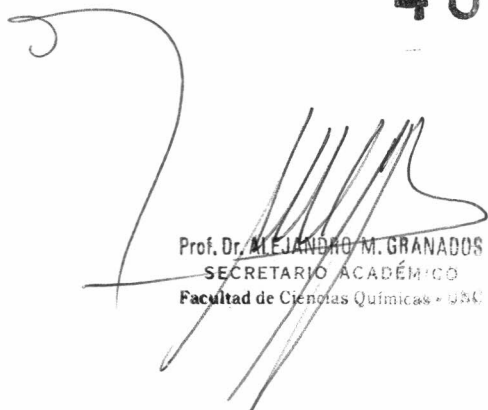
RESUELVE:

Artículo 1º: Delegar como parte de las funciones que le son propias al Decanato, la facultad de autorizar a Oficialía a recibir las actas manuscritas y finales, que por error no se cambió en el sistema la condición del alumno o se asentó la nota con distintos colores de tinta, o se utilizó líquido corrector en las mismas.-

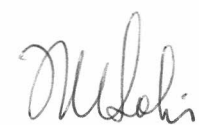
Artículo 2º: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS DIEZ
DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

RESOLUCION N° 466


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. FELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC